

RESULTADO DE LA ETAPA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Invitación No. 814

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas mediante canales MPLS con servicio de canal dedicado a internet, con nivel de Re-Usa (1:1) y canales de internet ADSL, con el fin de enrutar el tráfico a través de la solución de SD-WAN en los Firewall Fortinet.”

FIDUCOLDEX, en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, COMUNICA que:

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, el día 17 de mayo de 2023 FIDUCOLDEX actuando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** publicó en su página web aviso exhortando a las empresas Mipymes interesadas en participar de la presente convocatoria, a presentar solicitud de limitación de la convocatoria para dicho segmento empresarial.

No obstante, habiéndose vencido el término para presentar las solicitudes, se recibió una única solicitud; con lo cual, no se cumplió con el requisito establecido en el numeral dos de la norma mencionada, a saber:

“Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación”.

En consecuencia, el proceso de selección continuará el curso y etapas previstas en su cronograma, mediante la modalidad de invitación cerrada. Lo anterior sin perjuicio de la participación de los NO INVITADOS, definidos en el numeral 1.18.1. DEFINICIONES de los Términos de Referencia, quienes participaran en las condiciones del numeral 3.1. “QUIENES PUEDEN PARTICIPAR” de los Términos de Referencia, a saber:

“Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a PROCOLOMBIA, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos”.

La presente comunicación se publica el 23 de mayo de 2023 en la página web www.fiducoldex.com en cumplimiento de lo previsto en los Términos de Referencia.